

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,
SANTIAGO MARRACO SOLANA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

113 *ORDEN de 30 de enero de 1987, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dan normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.*

La aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2.994/1982 de 15 de octubre y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de noviembre de 1984, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas de explotaciones mineras a cielo abierto y lo dispuesto, en cuanto al modelo de aval a prestar, por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, en su concreta aplicación a las actividades desarrolladas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hacen aconsejable precisar las condiciones generales a que, de conformidad con las disposiciones legales precitadas, deben ajustarse las garantías que el titular del aprovechamiento o explotación debe prestar para asegurar el cumplimiento del plan de restauración.

En consecuencia, en aplicación de las disposiciones legales precitadas, este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha tenido a bien disponer.

1.—Cuando el titular del aprovechamiento o explotación o, en su caso, el explotador hubiere asumido la obligación de realizar con sus medios el plan de restauración previsto en los artículos tercero y quinto del Real Decreto 2.294/1982, las garantías a exigir para responder del importe a que ascienda el plan de restauración podrán consistir:

- En depósito en metálico del referido importe.
- En depósito en títulos de emisión pública.
- Aval solidario e incondicionado prestado por Banco inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.
- Aval solidario e incondicionado prestado por Cajas de Ahorros Confederadas.
- Aval solidario e incondicionado prestado por entidad de seguros debidamente autorizados.

2.—Caso que el plan de restauración prevea plazos superiores al año, el importe de la garantía deberá ser actualizado al comienzo de cada ejercicio mediante aplicación del índice nacional de precios al consumo. Cuando la garantía prestada fuere un aval, éste comprenderá expresamente la cláusula de actualización de precios en la forma indicada.

3.—Los depósitos constituidos o los avales prestados se mantendrán, independientemente del plazo previsto para su realización en el plan de restauración, en tanto la Diputación General de Aragón —Departamento de Industria, Comercio y Turismo—, no autorice su cancelación. Los avales se prestarán ajustados al modelo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo de 1968, número 120) y contendrán, expresamente, la cláusula de que el aval tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación. Esta cláusula se incluirá expresamente en cualquier forma de garantía que se preste.

4.—Las garantías señaladas en el punto 1.º se constituirán en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón en los respectivos servicios provinciales de Hacienda de Huesca y Teruel o en los servicios centrales en Zaragoza, en razón del lugar en que radique la explotación.

5.—Las garantías se constituirán conforme a las normas por que se rigen.

6.—Excepcionalmente, y mediante autorización expresa del Di-

rector General de Industria y Energía, podrá aceptarse aval suficiente de otras entidades distintas a las enumeradas en el punto 1.º, para lo cual deberá abrirse expediente separado del plan de restauración en que conste:

- Balances de los últimos ejercicios, tanto del titular de la explotación o aprovechamiento, como del avalista.
- Exposición de los motivos que, a juicio del titular del aprovechamiento o explotación, justifican la excepcionalidad que se solicita.

La aceptación o rechazo de las garantías ofrecidas es medida a adoptar discrecional por el órgano competente.

Zaragoza, a 30 de enero de 1987.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

114 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón de 9 de febrero de 1987, sobre nombramientos de funcionarios en prácticas.*

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1987, una vez conocida la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo de la Mesa de 9 de junio de 1986 («Boletín Oficial de Aragón» número 61, de 18 de junio), para proveer seis plazas de ujieres al servicio de las Cortes de Aragón, y comprobada la conformidad de todos los documentos presentados por los señores opositores propuestos, ha acordado nombrar funcionarios en prácticas a los siguientes señores opositores, de conformidad con lo establecido en las bases 9.ª y 10.ª de la citada convocatoria:

- Don Manuel Ballarín Aured.
- Doña Rosa Carmen Espada Millán.
- Don José María Gimeno Lahoz.
- Don José Francisco Navarro Belsué.
- Don Joaquín Vicente Vicente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1987.

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO EMBID IRUJO

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

115 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, del Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se publica la relación de candidatos admitidos provisionalmente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial encargado de mantenimiento.*

De conformidad con lo establecido en la base tercera del acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 13 de enero de 1987, por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial encargado de mantenimiento, se ha resuelto:

1) Publicar la relación provisional de candidatos admitidos al concurso-oposición citado, que es la que figura como anexo a la presente Resolución.

2) No declarar excluido a ninguno de los candidatos presentados.

3) Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días para la subsanación de defectos, en su caso.

Zaragoza, 10 de febrero de 1987.

El Letrado Mayor,
MANUEL JIMENEZ ABAD

ANEXO:

Apellidos y nombre	DNI
1 Acero Nieto, Santiago	25.132.413
2 Ausejo Moro, José Luis	25.133.617
3 Azuara Pascual, Juan José	17.140.035
4 Ballestín Gracia, Ezequiel	17.866.060
5 Beltrán Calavera, Pablo	73.190.543
6 Berges Gibanel, Santiago	17.776.344
7 Bolea García, Mariano	17.146.119
8 Buil del Río, Pedro	17.695.483
9 Burriel Martínez, Adolfo	17.423.006
10 Gil Alamán, Fernando	17.085.859
11 Ginés Royo, José Vicente	73.078.023
12 Hernández Barrachina, Miguel Angel	18.408.701
13 Ibáñez Alvarez, Francisco	16.782.179
14 Iglesia Guerrero, José María	29.091.417
15 Iralde Domínguez, J. Miguel	17.699.480
16 Jiménez Moreno, Luis Javier	17.712.614
17 Lamesa Ariño, Carlos	25.133.416
18 Magallón Longares, Santiago	17.160.982
19 Maicas Guillén, Pedro	18.420.048
20 Oliván Escartín, Mariano	18.016.803
21 Ordóñez Sánchez, Jesús	17.852.524
22 Sierra Lapidra, Jesús	17.690.744
23 Subías Izquierdo, Jesús	17.157.489
24 Torrejón Monzón, José Luis	17.806.092

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

116 *ORDEN de 4 de febrero de 1987, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, con carácter interino, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Vacante en el Servicio de Infraestructura Hidráulica la plaza de Jefe de la Sección de Estudios y Planificación y dada la necesidad y urgencia que existe en cubrirla, se efectúa convocatoria para la selección y nombramiento con carácter interino, por plazo hasta que se cubra con carácter definitivo por la próxima oferta anual de Empleo Público.

1.—Plaza convocada y localización

Una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el Servicio de Infraestructura Hidráulica, con destino en Zaragoza.

2.—Condiciones

- Ser español y mayor de 18 años.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.—Solicitudes

- 3.1. Deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».
- 3.2. A la instancia de solicitud se acompañará currículum vitae donde se hagan constar los méritos alegados, así como documentación que los justifique.
- 3.3. Irán dirigidas al Secretario General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, calle Gómez Sal-

vo, s/n, 3.ª planta, Zaragoza 50004, y se presentarán en el domicilio indicado o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.—Tribunal de Selección

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Bodega Echaurre, Director General de Obras Hidráulicas.

Vocales: don Luis Marín Sánchez, Jefe de la Sección de Supervisión de Proyectos e Inspección de Obras. Don José María Hernández de la Torre y García, Jefe del Servicio de la Función Pública.

Secretario: don Jesús Ruiz Llop, Jefe de la Sección de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, con voz pero sin voto. Suplentes:

Del Presidente: don Antonio Ortega Cordovín, Jefe del Servicio de Infraestructura Hidráulica.

De los Vocales: don Raimundo Lafuente Ferrer, Jefe de la Sección de Coordinación Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y don Juan Carlos Ortiz de Zárate, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal del Servicio de la Función Pública.

Del Secretario: doña María Pilar Ramírez Refusta, Jefe de Negociado Administrativo I de la Sección de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales.

5.—Selección

5.1. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos en virtud de criterios objetivos basados fundamentalmente en las siguientes circunstancias y de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico de la titulación exigida para la plaza a cubrir: hasta 3 puntos.
- b) Experiencia profesional en las materias propias de la plaza a cubrir: hasta 6 puntos.
- b') En concreto, se valorará la especialidad de Obras Hidráulicas y la experiencia profesional en proyectos y obras de infraestructura de riegos e ingeniería sanitaria.
- c) Otras titulaciones o méritos en relación con las funciones a desempeñar: hasta 2 puntos.
- d) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluida la Diputación General de Aragón, relacionado con el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año o fracción, con máximo de 3 puntos.

5.2. Tras ello, el Tribunal de Selección podrá solicitar la realización de una prueba y/o entrevista personal. Su valoración alcanzará como máximo 4 puntos.

6.—Presentación de documentos

6.1. El seleccionado en la presente convocatoria aportará en la Secretaría General del Departamento los siguientes documentos:

- a) Copia o fotocopia (que deberá presentarse compulsada o acompañada del original para su compulsación) de la titulación exigida para la plaza.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

6.2. Plazo: El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir de la publicación de la selección realizada.

6.3. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso, el Tribunal de Selección formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del siguiente en la lista.